



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA – CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 2 / 2024 ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADO

1. INTRODUCCION

En el Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguari, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 10:30, sito Del Rosario esq. Ruta PY 01, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Lic. Hugo Agüero Aria, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caapucu y Blas Ceferino Cañiza Cañete, Tesorero de la Municipalidad de Caapucu, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de URGENCIA IMPOSTERGABLE - "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL "

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Caapucú.-

2. ANTECEDENTES

Disponibilidad Presupuestaria: Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024, según el Objeto de Gasto 579 – 30 -011 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera pudiendo contraer las obligaciones. -

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/23 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Caapucú, sito en calle del Rosario esq. Ruta PY 01, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 día del mes de marzo de 2024, siendo las 07:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas. -

N°	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
1	INFODES RUC: 803575-0	fransu03@gmail.com
2	DAVOR RUC: 2462803-4	davorse979@gmail.com
3	BIG SOLUTION RUC: 4178533-9	presupuestoimpresion01@gmail.com

4. Evaluación de la Documentación requerida

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Blas Ceferino Cañiza Cañete





Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

3. Requisitos de Calificación

	INFODES	DAVOR	BIG SOLUTION
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	cumple	No cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple	No cumple	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	N/A	N/A	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple	No cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	Cumple	No cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes			
8.1. Personas Físicas.			
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	No cumple	Cumple
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	Cumple	No cumple	Cumple
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	N/A	N/A	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A
	PASA	NO PASA	PASA

Del cuadro precedente se afirma que la empresa DAVOR no ha presentado ninguno de los documentos sustanciales lo cual conforme a las disposiciones legales, la misma no puede ser objeto de evaluación, quedando descalificado, conforme dispone el Art. 55 del Decreto 9823 num. B) según el criterio de evaluación aplicado en el presente proceso, que se pasa a transcribir

b) Evaluación basada únicamente en precio

l) Método de presentación de las ofertas n sobre único, preferentemente:

1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

4- EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICO Y LEGAL.

Teniendo en cuenta el Art. N° 55 del Decreto N° 9823/23 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 que establece: *Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.





Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se pasa a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1. Las que serán valoradas con CUMPLE Y NO CUMPLE

Requisitos de Calificación

Calificación Legal: Los oferentes han presentado el formulario de oferta que contiene la declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

SE VERIFICA	INFODES	BIG SOLUTION
1. Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE	CUMPLE
2. Registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	NO POSEE REGISTROS	NO POSEE REGISTROS
3. Si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	NO POSEE REGISTROS	NO POSEE REGISTROS
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	N/A	N/A
5. Haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE

Blas Borja



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

5- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

No se verifica errores aritméticos y los precios ofertados se encuentran dentro del margen establecido en el PBC por lo que se pasa a ordenar las ofertas de menor a mayor.

1- BIG SOLUTION	Gs. 178.000.000
2- INFODES	Gs. 180.000.000

6- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

Ningún oferente ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional – y conforme dispone el PBC la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se pasa a analizar en las demás capacidades a la oferta más baja a los efectos de verificar si la misma cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

7- CAPACIDAD FINANCIERA BIG SOLUTION

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.020, 2.021 y 2.022)

Año	Activo corriente	Pasivo corriente	Resultado
2020	488.797.955	488.031.209	1,02
2021	1.294.712.909	1.255.236.809	
2022	120.365.273	202.756.459	
2023	236.902.175	149.696.840	
TOTAL	2.140.778.312	2.095.721.317	

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.020, 2.021 y 2.022)

El oferente ha presentado las documentaciones solicitadas las cuales analizadas cumplen con los promedios de endeudamiento. -

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los tres últimos años (2.020, 2.021 y 2.022), no deberá ser negativo

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

	BIG SOLUTION
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de los sobres	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022	Cumple

8- EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.


 Bladonipa



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Mostrar la experiencia en VENTA DE PROGRAMAS INFORMATICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2021, 2022, 2023

Documentos requeridos:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
---	--------

9- CAPACIDAD TÉCNICA

Documentos requeridos

a) Declaración Jurada Lista de contar con líneas de teléfono o celular donde se pueda brindar soporte técnico durante el periodo de garantía, en horario laboral de la Convocante	CUMPLE
b) Declaración Jurada Lista de contar con equipos informáticos, con detalle de características acorde al bien proveído que será usado como servidor de base de datos y aplicación, en carácter de préstamos durante la implementación	CUMPLE
c) Declaración Jurada de contar con la infraestructura informática en sus oficinas (Servidores, Internet, Impresoras, etc.), para la correcta prestación del soporte técnico durante el periodo de garantía	CUMPLE
d) Cronograma de Implementación por modulo	CUMPLE
e) Declaración Jurada de estar vinculado a la Actividad Económica del llamado	CUMPLE
f) Garantía escrita del bien ofertado	CUMPLE

10- OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA N/A

11- ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

No se ha solicitado aclaración a ningún oferente por no existir necesidad a criterio del Comité. -

12- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

No se ha dado ninguno de los supuestos previstos en el presente apartado.

13- CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No existiendo igualdad en precio entre los oferentes del presente llamado, este criterio no aplica.

14- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Pliego de Bases y Condiciones en este punto dispone: *La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.*

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22 que textualmente dice: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

Blaboniz



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

El Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 num. 5 dispone: *La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.*

En tal sentido este Comité de Evaluación afirma que el presupuesto económico presentado por el oferente BIG SOLUTION, CON RUC 4178533-9 se ajusta a la estimación realizada por la convocante, cumpliendo además con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustando la oferta a las especificaciones técnicas, proporcionando todas las documentaciones requeridas en cumplimiento a las capacidades y experiencia solicitada.-

POR TANTO

Este comité recomienda, adjudicar a la Firma BIG SOLUTION- LUIS ADRIAN SOSA AQUINO, RUC 4178533-9, domiciliada en la calle Miranda Cueto y Capitán Rivarola de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central la LICITACION DE MENOR CUANTIA - CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 2 / 2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, por la suma de Gs. 178.000.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones) a ser imputado en el Rubro 579-30 - 011, por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y capacidad para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad de Caapucú. -

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal, firman los miembros del Comité de Evaluación para lo que hubiera lugar en la fecha indicada en este documento.

Atentamente.

Miembro Comité de Evaluación



Miembro Comité de Evaluación